

Lobos, 28 de Mayo de 2019.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 29/2019 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-9835/19 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2970**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El modelo de Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y esta Municipalidad, y su Acuerdo Complementario; y

CONSIDERANDO: La importancia que reviste mantener una comunicación en tiempo real con los Organismos pertinentes, que nos faciliten la gestión de control, seguimiento y cobro oportuno de los cargos correspondientes, según nuestras Ordenanzas vigentes en la materia.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2970

ARTÍCULO 1°: Apruébase el modelo de “Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de Lobos; y su “Acuerdo Complementario entre la municipalidad de Lobos y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina -A.C.A.R.A.-”, en el marco de la cláusula octava del mencionado Convenio, para el cobro de multas por infracciones de tránsito cometidas en esta jurisdicción y exigibles en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país, que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Apruébase el modelo de “Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de Lobos; y su “Acuerdo Complementario entre la Municipalidad de Lobos y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina -A.C.A.R.A.-”, en el marco de la cláusula décima primera del mencionado Convenio, para el cobro del impuesto a la Radicación de Automotores y Motovehículos (patentes) correspondientes a la misma, que como Anexo II se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Sr. Intendente Municipal a suscribir los Convenios y Acuerdos identificados en los artículos 1° y 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, promúlguese, publíquese y oportunamente archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.---

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-